



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dos (2) de octubre de dos mil catorce (2014)

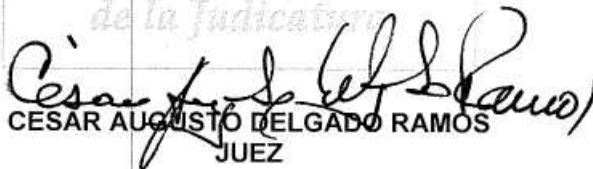
Radicación: No. 2013-0445
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA EDILMA OCAMPO DE BARRIOS
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014) en el proceso de referencia, a través de memorial presentado el 2 de septiembre de 2014 (folios 102-113).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA